

Curso Académico: 2024/25

200 - Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado

21256 - Prácticum

Información del Plan Docente

Titulación:	200 - Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Código de la Asignatura:	21256
Año Académico:	2024/25
Curso:	2
Semestre:	Primer semestre
Carácter:	Practicum
ECTS:	30.0
Idioma:	Castellano

1. ORGANIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

Departamento	Facultad de Derecho
Área de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

2. PROFESOR COORDINADOR DE LA ASIGNATURA

Responsable de Asignatura	Datos de contacto
Nombre:	Bernardo Arroyo Abad
Email:	barroyo@cmumonica.es

ACCIÓN TUTORIAL

Los alumnos podrán contactar con el profesor a través del teléfono y/o del correo electrónico facilitado anteriormente, al objeto de que pueda atenderles y ayudarles a solucionar las dudas que pudieran surgir.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Actividad académica de naturaleza formativa con el objetivo principal de completar y aplicar, en un ámbito profesional, competencias y conocimientos adquiridos por los alumnos en sus estudios. Las prácticas se desarrollarán en una o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos de profesionales de la abogacía, sociedades o despachos de profesionales de la procura, Administraciones Públicas, instituciones oficiales, empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y entidades sin ánimo de lucro.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE – COMPETENCIAS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Código	Denominación
RA1	El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
RA2	El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
RA3	El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
RA4	El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
RA5	El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
RA6	El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
RA7	El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
RA8	El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
RA9	El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
RA10	El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

RA11	El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
RA12	El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
RA13	El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
RA14	El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
RA15	El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto y a las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
RA16	El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.
RA17	El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
RA18	El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
RA19	El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
RA20	El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
RA21	El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.

RA22	El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
RA23	El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
RA24	El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.
RA25	El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.

5. METODOLOGÍAS DOCENTES - ACTIVIDADES FORMATIVAS

DISTRIBUCIÓN TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Total Horas de la Asignatura (30 ECT)	750
---------------------------------------	-----

Código	Nombre	Horas Presenciales
AF6	Prácticas Externas	748

Código	Nombre	Horas No Presenciales
TTA	Trabajo Autónomo del alumno	2

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS

Código	Actividad	Presencialidad	Definición
AF6	Prácticas externas	100%	Las prácticas se desarrollarán en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos de profesionales de la abogacía, sociedades o despachos de profesionales de la procura, Administraciones Públicas, instituciones oficiales, empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y entidades sin ánimo de lucro.

TTA	Trabajo autónomo del alumno		El alumno se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la adquisición de las diferentes competencias según su propio ritmo. Implica por parte de quien aprende asumir la responsabilidad y el control del proceso personal de aprendizaje, y las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje.
------------	--	--	---

6. SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

1. El Informe Final de Prácticas del Tutor de la Entidad colaboradora, donde valora el trabajo realizado por el alumno, tiene un peso sobre la calificación final del 75%.
2. Con la información enviada periódicamente por el alumno en los Seguimientos (en los que describe las tareas realizadas a lo largo del periodo de prácticas) y en la Memoria Final que debe rellenar y con toda la información recibida del Tutor de la Entidad, el Tutor Académico califica al alumno, teniendo su valoración un peso final en la nota del 25%.

CONVOCATORIA ORDINARIA	
SE6. Informe del tutor académico	25%
SE7. Informe del tutor de la entidad	75%

Aquellos alumnos que sin motivo justificado abandonen las prácticas externas curriculares suspenderán la asignatura.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Se aplicarán los mismos criterios señalados para la convocatoria ordinaria.

GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

La gestión y seguimiento de los alumnos que realizan prácticas académicas externas se lleva a cabo a través del Departamento de Orientación Laboral.

El procedimiento de asignación de prácticas profesionales en el Máster de Acceso a la Abogacía y Procura es el siguiente:

1. Las ofertas de prácticas curriculares del Máster se publican en el campus virtual con indicación de los requisitos que debe cumplir el alumno para optar a cada una de ellas. Algunas entidades solicitan que sean los propios alumnos quienes les faciliten sus candidaturas directamente y otras prefieren que sea el coordinador de la asignatura quién les facilite los expedientes de los alumnos.

2. Una vez que el estudiante es seleccionado por una entidad para realizar unas prácticas, deberá dar conformidad a su Anexo en el Convenio Marco que el Centro Universitario tienen firmado con la entidad. En dicho Anexo, figuran datos como: fecha de inicio, fecha de fin, tareas a realizar, etc. La conformidad se realiza también a través de la Aplicación anteriormente aludida.

Las Prácticas Externas están tuteladas por dos tutores: Un Tutor Académico (profesor del Máster) y un Tutor de la Entidad, designado por la entidad (pública o privada) donde el estudiante realiza las prácticas.

A lo largo del periodo de realización de las prácticas el alumno deberá estar en contacto con sus Tutores: el Académico y el de la Entidad.

Una vez que el alumno finaliza el periodo de prácticas tanto el Tutor de la Entidad como el alumno deberán cumplimentar una Memoria o Informe Final.

El Tutor Académico es el encargado de calificar la asignatura Prácticas Externas tal y como se describe en el apartado Sistemas y Criterios de Evaluación. Para superar las prácticas, el alumno deberá haber cumplimentado los Seguimientos, la Memoria Final así como su Tutor en la Entidad, el Informe Final requerido y tener firmado el Anexo de dichas prácticas.

Con todos estos documentos, el Tutor Académico procederá a rellenar su Memoria Final y a emitir la calificación.

Si el estudiante obtiene las prácticas por contactos personales, deberá comunicarlo al coordinador de la materia lo antes posible para verificar si hay Convenio Marco firmado con la entidad que le acoge en prácticas y para comprobar que cumple con los requisitos legales y académicos establecidos para las prácticas. Si no hay Convenio Marco firmado, se procederá a realizar los trámites oportunos para su firma. Una vez que esté firmado el Convenio Marco se procederá a cumplimentar y firmar el Anexo del estudiante.

El alumno que, una vez haya aceptado unas prácticas curriculares, decida abandonarlas antes de que finalice el tiempo indicado en el Anexo, sin justificación, tendrá un suspenso en la convocatoria ordinaria en la asignatura correspondiente y deberá volver a iniciar todos los trámites para realizar unas nuevas prácticas para la convocatoria extraordinaria dentro del periodo que abarca la matrícula de su Máster.

Una vez iniciadas las prácticas, el estudiante deberá abandonar todo proceso de selección en el que estuviera en curso, no pudiendo en ningún caso solicitar otras nuevas hasta que las finalice, ya que deberá completar el periodo de tiempo indicado en el Anexo de prácticas actuales.

Si durante la realización de las prácticas curriculares, por deficiencias en su trabajo o en su comportamiento, el alumno es invitado a dejar la empresa, la calificación de dichas prácticas será suspenso en la convocatoria ordinaria. El alumno deberá comenzar el proceso de búsqueda de prácticas de nuevo para realizar otras en convocatoria extraordinaria.

Los alumnos podrán realizar prácticas de carácter extracurricular, como máximo 900 h. por curso académico y, si una vez firmado el Anexo las abandonan, sin motivo justificado, supondrá que el Centro Universitario no emitirá otro Anexo extracurricular a su nombre.

IMPORTANTE: Ningún alumno podrá realizar prácticas ni incorporarse a la empresa antes de haber contactado con el coordinador de la asignatura y haber formalizado el correspondiente Convenio Marco y Anexo. También debe ponerse en contacto con su Tutor Académico.

El Centro Universitario no se responsabiliza de cualquier actuación contraria a este protocolo, como aquella en la que el alumno se incorpora a la entidad sin el correspondiente Anexo. El periodo de prácticas realizado en estas condiciones no será válido.

DESCRIPCIÓN SISTEMAS DE EVALUACIÓN

ID	SISTEMA DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
SE6	Informe del tutor académico	Evaluación realizada por el tutor académico del seguimiento de sus prácticas externas.
SE7	Informe del tutor de la entidad	Informe del tutor de la entidad sobre el desempeño del estudiante.

7. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO

El programa de prácticas tiene los siguientes objetivos, adecuándose a lo establecido en el RD64/2023:

1. Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
2. Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de la abogacía y, en su caso, de la procura.
3. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
4. Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles vías de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
5. En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de la abogacía y, en su caso, la procura.

9. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Son obligaciones del alumno en prácticas:

1. Mostrar en todo momento un comportamiento íntegro y ético en la realización de su trabajo en la entidad.
2. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada.

3. Cumplir el horario previsto y respetar sus normas de funcionamiento, vestimenta, seguridad y prevención de riesgos laborales.
4. Cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones de los tutores.
5. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta, así como mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la entidad.
6. Conocer y cumplir el Código de Conducta del Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
7. A la conclusión de las PAE, elaborar y entregar al Tutor Académico una Memoria Final, según el modelo facilitado por el Centro Universitario.

10. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de producirse alguna situación excepcional que impida la impartición de la docencia presencial en las condiciones adecuadas para ello, el Centro Universitario adoptará las decisiones oportunas, y aplicará las medidas necesarias para garantizar la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje de los estudiantes establecidos en esta Guía docente, según los mecanismos de coordinación docente del Sistema Interno de Garantía de calidad de cada título.